Informe Trimestral de Actividades

**(COMUR)**

**COMITÉ MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS**

**DEL MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES, JALISCO.**

**PLAN DE TRABAJO:**

El que suscribe LIC. DANIEL DE JESUS CARDENAS GARCIA, Con cargo de Secretario Técnico de la COMUR, adscrito al departamento de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Municipal de Cabo Corrientes en el Estado de Jalisco.

Por este conducto doy a conocer nuestro plan de trabajo trimestral **a partir *Del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021***.

**ANTECEDENTES**

En el estado de Jalisco los Decretos 16,664 y respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19,580 y 20920 el gobierno estatal implemento las políticas para regularizar los asentamientos urbanos en predios particulares. Estos instrumentos solo aplicaban en predios de propiedad particular, por lo que esto representaba una limitante en nuestro Municipio ya que la mayor parte de los asentamientos en este Municipio se ubican dentro de los polígonos de régimen social en comunidades y ejidos.

**INTRODUCCION**

La **COMUR** se encarga de regularizar y tramitar la titulación de los bienes de dominio público que carecen de su respectiva acreditación como propiedad municipal, lo que contribuye efectivamente a un correcto resguardo del patrimonio del municipio y a la generación de un mayor y más transparente orden administrativo.

**ACTIVIDADES**

* Convocatoria a COMUR para la elaboración del proyecto de resolución administrativa para promover ante el pleno del AYUNTAMIENTO se autorice la regularización de los predios o fraccionamientos y se apruebe el convenio correspondiente del Expediente del Fraccionamiento PRODEUR “LA PERLA DE MAYTO”. Así mismo del Fraccionamiento PRODEUR “VISTA AL MAR”. Fraccionamiento al enlace PRODEUR “VISTA AL MAR”.
* Realizar el proyecto definitivo de urbanización para la regularización de los fraccionamientos conforme las disposiciones en el Reglamento, se integrará con el plano de localización donde se precise:
* I. La ubicación del fraccionamiento en el centro de población;
* II. Las áreas de restricción o zonas intermedias de salvaguarda, con sus dimensiones y superficies; y en su caso;
* III. Los predios originales y la indicación de las etapas como se propone realizar la identificación y titulación de lotes;
* lV El plano de espacios públicos o áreas de cesión para destinos, con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura;
* V. El plano de las manzanas del fraccionamiento con sus dimensiones, superficies y nomenclatura, y en su caso, la indicación de sus etapas para la identificación y titulación de lotes; y
* VI. El plano de lotificación general, por etapas o manzanas donde se precise: El uso del suelo que corresponda a los inmuebles, conforme su clasificación de áreas y zonas; Los datos técnicos relativos a las superficies totales de lotificación, restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos; y La localización, dimensiones y superficie de cada lote.
* VII. Planos individuales de cada predio con superficie total.
* La Comisión, una vez que apruebe el levantamiento topográfico o el proyecto definitivo de urbanización, se elaborará el convenio para la regularización de los predios o fraccionamiento, el cual tendrá por objeto:

1. Especificar las reducciones fiscales a que se hace referencia el artículo 10, fracción VI del presente Reglamento;
2. Establecer los créditos fiscales por derechos de urbanización, con los descuentos que acuerde aplicar;
3. Formular los convenios entre los titulares de predios, fraccionamientos, lotes y en su caso la asociación vecinal con las autoridades municipales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, a través de la
4. modalidad de acción urbanística de objetivo social, así como el cumplimiento de los créditos fiscales; y
5. Cuando concurra en el procedimiento el titular del predio original, se precisarán en el convenio de regularización: Las obligaciones a su cargo, para concluir las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como su aceptación para la titulación de los predios o lotes y en su caso, complementar las áreas de cesión para destinos definidas en el proyecto definitivo.

Una vez cumplidas las referidas obligaciones, se determinarán los derechos y lotes que conserve a su favor; y

El titular del predio original al aceptar este acuerdo y una vez que cumpla con las obligaciones específicas a su cargo en la promoción del fraccionamiento, quedará relevado de las posibles responsabilidades legales en que hubiera incurrido.

TODOS LOS TRABAJOS PORGRAMADOS SE LE A DADO CONTINUIDAD DADO QUE EL AÑO ANTERIOR DERIVADO DE LA PANDEMIA VARIAS SESIONES SE TUVIERON QUE CANCELAR Y AHORA ESTAMOS AGILIZANDO PARA SACR TODOS LO ACUERDOS CON LA COMUR Y ASI PODERLO PASAR A CABILDO PARA SU APROBACION Y ASU VEZ SE EMITAN LOS TITULOS CORRESPONDIENTES.

**RESPONSABLE LIC. DANIEL DE JESUS CARDENAS GARCIA**

[COMUR@CABOCORRIENTES.GOB.MX](mailto:COMUR@CABOCORRIENTES.GOB.MX)

**TEL. (322-2690101. EXT 116**

**ATENTAMENTE**

El Tuito, Cabo Corrientes. Jalisco 31 de Marzo del 2021

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  LIC. DANIEL DE JESUS CARDENAS GARCIA  Secretario Técnico COMUR |  |

2018-2021

C.c.p. Archivo